



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Exímase por única vez de toda tasa e impuestos a la compra de pasajes aéreos con destino a la República Argentina, que sean adquiridos para ciudadanos ucranianos o personas residentes en Ucrania que huyen del conflicto bélico a raíz de la invasión de la Federación Rusa en territorio ucraniano.

ARTICULO 2° — Delegase en el Poder Ejecutivo Nacional establecer los recaudos que sean necesarios para la implementación de la presente exención tributaria.

ARTICULO 3° — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTICULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Son muchas las dificultades que padecen los migrantes de nacionalidad ucraniana o personas residentes en Ucrania que pretenden trasladarse hacia la República Argentina, a raíz de la invasión de la Federación Rusa a Ucrania.

Entre ellas, el costo de los pasajes que sus familiares pretenden adquirir desde nuestro país, debido a la gran cantidad de impuestos que terminan duplicando su valor original.

Resulta necesario destacar que, los pasajes aéreos que se adquieren en la República Argentina, tienen alrededor de siete tasas e impuestos. Entre ellos, se observan: la tasa de uso de aeropuerto, tasa de migraciones y aduana, tasa de seguridad, Percepción al Impuesto a las Ganancias (35%), Impuesto PAIS (30%), Retención al Impuesto a las Ganancias (5%) y el impuesto de la Dirección Nacional de Turismo (7%).

Cabe recordar que, la República Argentina adhirió a la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas (1951) y a su Protocolo Facultativo (1967).

Por ley N°26.165 (Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado), se estableció en su artículo 4º, inc. b) que el termino refugiado se aplicará a toda persona que: *“ha huido de su país de nacionalidad o de residencia habitual ...porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazados por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”*.

La misma contempla el principio de Unidad de la Familia como derecho esencial del refugiado. (Artículo 5)

En consecuencia, resulta imperativo dictar un instrumento legal que permita a los familiares de ucranianos o de personas con residencia en Ucrania adquirir pasajes eximiendo de tales tasas e impuestos, en orden a garantizar adecuadamente los derechos humanos de los migrantes y refugiados.

Por nuestra parte, esto sería una contribución de la República Argentina hacia al pueblo ucraniano, ante la tragedia que se encuentra padeciendo, y un gesto de solidaridad con ellos.

Nos conmueve el dolor de su pueblo, en la defensa de los principios de soberanía e integridad territorial.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto